

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Montevideo, 31 de enero de 2013

COMUNICADO N° 02/13

Con relación a las Donaciones Especiales, las Direcciones Generales de Planeamiento y Administración Financiera tuvieron una reunión en el MEF a efectos de aclarar algunos temas:

- 1- Se adjunta cuadro con información remitida por el MEF en referencia a los proyectos que, de acuerdo a la formulación y aprobación de los mismos, continúan en el Ejercicio 2013. Se solicita a los Servicios involucrados que rectifiquen los montos aprobados, teniendo en cuenta que estos montos formarán parte del monto total autorizado por el MEF para el Ejercicio 2013 a la UdelaR en su conjunto. En el caso de tener nuevos proyectos o ampliación del monto aprobado, deberán formularlos de acuerdo al instructivo. Dicha información deberá ser remitida antes del 8 de febrero a la Dirección General de Planeamiento.
- 2- A la fecha el MEF les remitió información con respecto a la página web donde se puede acceder al nuevo Instructivo y los que cuentan con usuario podrán ingresar los nuevos proyectos a través de la web.
- 3- El plazo para presentar los nuevos proyectos a partir del año 2013 vence el 31/03/2013. Se recomienda, para aquellos proyectos que son continuos, formularlos hasta el año 2015 (fin del quinquenio) con su correspondiente asignación anual, a efectos de facilitar los trámites en los años siguientes.
- 4- Para los proyectos aprobados en el Ejercicio 2012, que recibieron los fondos, deberán realizar la rendición al 31 de marzo. En el caso de existir saldo no ejecutado, podrán ejecutarlo en los ejercicios siguientes, teniendo en cuenta las oportunidades de rendición de cuentas previstas en el Instructivo.
- 5- La rendición solicitada por el MEF consta de la siguiente documentación:
 - Informe de Revisión Limitada
 - Carta de Autoridad (Decano / Prorector)
 - Informe de aplicación de fondos recibidos: en el concepto de gasto describir por ejemplo si se trata de sueldos a modo de ejemplo si corresponde a horas docente, horas de investigación, etc, en el caso de bienes, servicios o inversiones realizar un agrupamiento, ejemplo: viáticos, pasajes, bienes de laboratorio, inversiones en equipamiento informático, etc.
 - Informe de indicadores: según lo formulado en el proyecto.

6- Los Servicios universitarios beneficiarios de donaciones especiales deberán presentar en forma previa a la recepción de la donación un proyecto o varios donde se establezca el destino en que se utilizará los fondos donados ante el MEF antes del 31/03/2013.

Los Consejos deberán aceptar la donación de acuerdo al proyecto de resolución elaborado por la Dirección General Jurídica:

Visto la donación que la Empresa XX realiza a la Facultad XX de la Universidad de la República en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX.

El Consejo resuelve:

1) Aceptar la referida donación en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX

2) Condicionar esta aceptación a que el MEF se pronuncie favorablemente sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos en la Ley Nro. 18083.

A los efectos de tener una clara idea de los montos totales a considerar a nivel de la Universidad en su conjunto, se solicita que se remita a la Dirección General de Planeamiento, antes del próximo 22 de marzo, los importes que van a ser incluidos por su Servicio en los proyectos a elevar al MEF.

7- Una vez presentados los proyectos 2013, hacer llegar una copia a la Dirección General de Planeamiento donde conste la recepción del M.E.F.

Saluda a ustedes muy atentamente,

Cra. Alba Porrini
Directora General de Planeamiento

Cra. Gabriela Rossa
Directora General de Adm.Financiera